	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 11/06/2026 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1642-2025 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: PI S.A.S. - PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. (Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

"INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

CONTRATO DE OBRA No. 1641 - 2025 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARÓN

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: DOS (2) MESES (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/10/2025 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	28/11/2025	Adición No.1 y Prórroga de cuatro (4) meses
2	13/12/2025	Adición No.2 y Prórroga de dos (2) meses

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	1/01/2026	30/04/2026
2	1/05/2026	30/06/2026

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/06/2026 (Indicar Día/Mes/Año)

(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1.053.367.398,00 **50% EN SMMLV:** 369,99 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1	26/12/2025	$ 116.632.602,00	40,97
2	30/12/2025	$ 410.051.097,00	144,03

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.580.051.097 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 11/06/2026
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

OBJETO DE LA SOLICITUD

La presente solicitud de Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025 tiene como finalidad garantizar la continuidad del seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y predial de las actividades priorizadas para la atención de la emergencia vial objeto del **Contrato de Obra No. 1641 de 2025**, sin modificar el objeto contractual de la interventoría.

La necesidad de acompasar el plazo del contrato de interventoría con el plazo requerido para la ejecución del contrato de obra se sustenta en que las actividades pendientes de obra se encuentran directamente relacionadas con la atención de la emergencia vial, la mitigación del riesgo, la protección de la banca, el manejo hidráulico del corredor, la estabilización de puntos críticos y la preservación de la transitabilidad entre el PR 0+0000 y el PR 12+0000 de la vía 3702, sector Guadualejo – Páez (Belalcázar), en el departamento del Cauca.

La definición del alcance físico priorizado del contrato de obra estuvo asociada a la consolidación de los estudios y diseños requeridos para la atención de la emergencia vial, los cuales fueron desarrollados de manera paralela a la ejecución de las obras, en atención a la naturaleza del Contrato de Obra No. 1641 de 2025, celebrado en el marco de una urgencia manifiesta. Esta condición hizo necesario que la interventoría acompañara simultáneamente la ejecución de las actividades de mitigación y protección del corredor, mientras se validaban las soluciones técnicas de acuerdo con las condiciones reales del terreno, la dinámica hidráulica del río Páez y la estabilidad de los taludes.

La complejidad hidráulica del río Páez y las condiciones geotécnicas del corredor incidieron en la definición progresiva de las soluciones y en la consolidación de los estudios y diseños definitivos, lo que permitió establecer y priorizar las obras con mayor efecto sobre la mitigación del riesgo, la protección de las laderas, la preservación de la banca y la seguridad de los usuarios. En consecuencia, durante el plazo adicional solicitado, la interventoría debe continuar ejerciendo sus labores de seguimiento y control sobre la ejecución de las actividades priorizadas, verificando su correspondencia con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, programación, presupuesto contractual vigente y demás obligaciones aplicables.

La necesidad de ampliar el plazo del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025 obedece, entonces, a la necesidad de mantener la vigilancia integral sobre la ejecución de una intervención de emergencia en la que la definición del alcance físico, la consolidación de estudios y diseños, la verificación de las condiciones reales del corredor y la implementación de medidas de contingencia se han desarrollado de manera paralela a la ejecución de las obras.

Adicionalmente, el desarrollo contractual se ha visto afectado por circunstancias técnicas, ambientales, hidrometeorológicas, sociales, de orden público, operativas y logísticas que han incidido en la continuidad de los frentes de trabajo, los rendimientos esperados y la movilización de personal, maquinaria y materiales. Estas situaciones han requerido y continúan requiriendo seguimiento permanente por parte de la interventoría, con el fin de verificar su incidencia en la programación, documentar los hechos relevantes, controlar la ejecución de las actividades priorizadas y emitir los conceptos técnicos y contractuales que correspondan.

La prórroga solicitada resulta proporcional frente al alcance de las actividades pendientes de obra, las cuales se encuentran identificadas y concentradas en frentes específicos de intervención, cuya ejecución puede desarrollarse durante el plazo adicional solicitado mediante la disposición simultánea de recursos humanos, equipos y maquinaria especializada por parte del contratista de obra. En esa medida, la continuidad de la interventoría resulta necesaria para garantizar el control técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y predial de dichas actividades hasta su culminación.

En consecuencia, la Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025 constituye una medida técnica y contractualmente necesaria para asegurar la continuidad del seguimiento y control integral de las actividades priorizadas del Contrato de Obra No. 1641 de 2025, preservar la funcionalidad de las obras ejecutadas, verificar la adecuada ejecución de las actividades pendientes y garantizar la finalidad pública que dio origen a la declaratoria de urgencia manifiesta.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Como consecuencia de la solicitud de prórroga por **dos (2) meses** del Contrato de Obra No. 1641 de 2025, se hace necesario acompasar el plazo del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento, control y verificación integral de las actividades priorizadas de obra durante el plazo adicional solicitado. En ese sentido, la ampliación del plazo de obra exige que la interventoría mantenga el ejercicio continuo de sus funciones contractuales, incluyendo el control técnico permanente, la verificación de las actividades constructivas, la emisión de conceptos técnicos, el seguimiento administrativo, financiero y jurídico, así como el acompañamiento ambiental, social, predial y de seguridad y salud en el trabajo, en los términos previstos en el contrato de interventoría.

La prórroga solicitada no implica la incorporación de nuevas obligaciones al Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025, sino la necesidad de mantener, durante un periodo adicional, el ejercicio de las obligaciones ordinarias ya previstas contractualmente. Dichas obligaciones se intensifican en razón de la ampliación del plazo de obra, la concentración de actividades priorizadas en frentes específicos de intervención y las condiciones dinámicas del corredor, asociadas a la atención de una emergencia vial derivada de la declaratoria de urgencia manifiesta.

Las actividades de obra que serán objeto de seguimiento y control durante el plazo solicitado han sido priorizadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría, en atención a su relevancia para la mitigación del riesgo, la protección de la banca, el manejo hidráulico del corredor y la preservación de la transitabilidad. Esta priorización se estructura por fases, teniendo en cuenta la complejidad de las condiciones geotécnicas e hidráulicas del sector, la magnitud de la solución definitiva requerida y la necesidad de concentrar la ejecución en las actividades de mayor impacto para la atención inmediata de la emergencia, como se describe a continuación:

FECHA 11/06/2026
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

Fase de Intervención	Alcance Principal	Inversión Estimada costo de construcción año 2026
Fase 1: Atención Inmediata	Protección fluvial mediante la construcción de 11 espolones de los 18 inicialmente priorizados. Además de la adecuación de pasos alternos provisionales, instalación de estructuras de drenaje y manejo de aguas	**$10.280.425.937**
Fase 2: Complementación	Cierre de emergencias terminando la construcción de 7 espolones y la estabilización y protección de taludes del tramo 1	**$9.426.344.139**
Fase 3: Recuperación Definitiva	Reconstrucción total de la banca a lo largo de todos los tramos mediante muros de gravedad con geocontenedores masivos. Construcción de obras de drenaje y la adecuación de la vía mediante la instalación de estructura de pavimento hidráulico	**$54.263.507.853**
SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$73.970.277.929**

Fase 1 (Atención Inmediata):
Corresponde a la ejecución de obras más prioritarias, orientadas a la protección temporal de los taludes del corredor vial, buscando así reducir el riesgo de pérdida progresiva de la banca. En este escenario se incluyen todas las obras de transitabilidad (Pasos alternos) y los espolones que más generan protección de la rivera.

Fase 2 (Complementación):
Corresponde a la ejecución de obras prioritarias faltantes, orientadas a la protección temporal de los taludes del corredor vial, buscando así reducir el riesgo de pérdida progresiva de la banca. En este escenario se incluyen los espolones faltantes y obras de estabilización de taludes.

Fase 3 (Obras Definitivas):
Consiste en la construcción de las obras integrales de protección, contención y rehabilitación que permitirán garantizar la estabilidad a largo plazo y recuperar las condiciones de servicio de la vía. En este escenario se incluyen las obras de protección de la rivera que no se incluyen en la fase 1 y 2 y los trabajos de reconstrucción de la vía definitiva.

Es importante destacar que la solución definitiva solo se alcanzará con la ejecución integral de todas las fases.

Priorización y modificación de espolones:

Priorización y modificación de espolones:

1.Obras de protección

Dentro de la Fase 1, se definió un orden de atención prioritario para la ejecución de las obras de protección, de mayor a menor nivel de riesgo, con el fin de optimizar los recursos disponibles del Contrato, el orden de prioridad se describe a continuación:
1.Tramo 3
2.Tramo 2
3.Tramo 1
4.Tramo 4.

A continuación, se detallan las modificaciones y el estado de las estructuras proyectadas, de acuerdo con la priorización:

Tramo	Cantidad espolones proyectados	Actividades a ejecutar	Razón de la prioridad
Tramo 3 (Mayor Prioridad)	**SEIS (6)** ESP 3-1 ESP 3-2 ESP 3-3 ESP 3-4 ESP 3-5 ESP 3-6	**ESP 3-1, 3-2:** no se realizan. **ESP 3-3, 3-4, 3-5:** Se construye el dentellón en L en la punta con geocontenedores en ciclópeo completos, más dos geocontenedores en material común en la punta para sedimentar. **ESP 3-6:** Se ejecuta la construcción completa incluyendo el dentellón en ciclópeo.	Construyendo 4 de los 6 espolones se consigue generar la protección de la rivera en un 80% del tramo 3. Esto garantiza la seguridad de la protección de la vía, proporcionando un tiempo razonable para la siguiente intervención.
Tramo 2 (Segunda Prioridad)	**TRES (3)** ESP 2-1 ESP 2-2 ESP 2-3	**ESP 2-1, 2-2:** Se mantiene el dentellón en L en la punta con geocontenedores en ciclópeo completos, más dos geocontenedores adicionales en material común para sedimentar. **ESP 2-3:** Se ejecuta la construcción completa incluyendo el dentellón en ciclópeo.	En este tramo se construyen todos los espolones y se deja pendiente los dentellones. El tramo 2 es corto pero su impacto sobre la transitabilidad es fundamental.
Tramo 1 (Tercera Prioridad)	**SIETE (7)** ESP 1-1 ESP 1-2 ESP 1-3 ESP 1-4 ESP 1-5 ESP 1-6 ESP 1-7	**ESP 1-1, 1-6 y 1-7:** No se realizan **ESP 1-2, ESP 1-4:** Se construye el dentellón en L en la punta con geocontenedores en ciclópeo completos, más dos geocontenedores en material común para sedimentar. **ESP 1-3, ESP 1-5:** Se ejecuta la construcción completa incluyendo el dentellón en ciclópeo.	Construyendo 4 de los 7 espolones se consigue generar la protección de la rivera en un 70% del tramo 1. Esto garantiza la seguridad de la protección de la vía, proporcionando un tiempo razonable para la siguiente intervención.
Tramo 4 (Menor Prioridad)	**DOS (2)** ESP 4-1 ESP 4-2	**ESP 4-1 y 4-2:** No se realizan	Si llegara a fallar la vía existente se puede construir paso alterno desplazado de la existente en muy corto tiempo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 11/06/2026
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

Obras de drenaje (Tramo 1: PR3+650 A PR4+550)

Se realizará dentro de la Fase 1, la construcción de las obras de drenaje de los pasos alternos consideradas en los estudios y diseños aprobados, las cuales se describen a continuación:

Alcantarillas:

No.	ABSCISA	DIÁMETRO (PULG)	No. DUCTOS
1	PR 3 + 660	36	2
2	PR 3 + 780	36	2
3	PR 3 + 975	36	1
4	PR 4 + 115	36	1
5	PR 4 + 165	36	1
6	PR 4 + 315	36	3
7	PR 4 + 435	36	3

Subdrenes:

ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	PENDIENTE (%)	LONGITUD
PR 3 + 660	PR 3 + 780	13.00	120
PR 3 + 780	PR 3 + 975	8.10	195
PR 3 + 975	PR 4 + 115	12.00	140
PR 4 + 115	PR 4 + 165	7.3	50
PR 4 + 165	PR 4 + 240	2.39	75
PR 4 + 240	PR 4 + 315	2.39	75
PR 4 + 435	PR 4 + 435	10.5	120
PR 4 + 435	PR 4 + 600	13.0	165

Ampliación y adecuación (Tramo 1: PR3+650 A PR4+550 y tramo 3: (PR 5+150 – PR 5+550)

Se encuentra dentro de esta priorización, todas las actividades de corte, explanación y terraplenes necesarios para garantizar la estabilidad de la vía y los taludes aledaños, así como la circulación en doble sentido de vehículos.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACION DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCION DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 2 Fecha: 15/12/2026**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
Adición No. 1	$ 1.053.367.398	$ -	**$ 116.632.602**	**$ 1.170.000.000**
Adición No. 2	$ -	$ 1.580.051.097	**$ 410.051.097**	**$ 1.580.051.097**
NA	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
Valor Total	**$**	**1.580.051.097**	**$ 526.683.699**	**$ 1.580.051.097**

Se precisa que la información relacionada en el cuadro anterior corresponde a las adiciones y modificaciones contractuales previamente aprobadas en el marco del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025. En consecuencia, la presente solicitud de Prórroga No. 3 no implica una nueva adición presupuestal, no incorpora valor adicional, no genera redistribución de recursos y no modifica el objeto contractual; su alcance se circunscribe exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento, control y verificación integral de las actividades priorizadas del Contrato de Obra No. 1641 de 2025 durante el plazo adicional solicitado.
Se precisa que la información relacionada en el cuadro anterior corresponde a las adiciones y modificaciones contractuales previamente aprobadas en el marco del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025. En consecuencia, la presente solicitud de Prórroga No. 3 no implica una nueva adición presupuestal, no incorpora valor adicional, no genera redistribución de recursos y no modifica el objeto contractual; su alcance se circunscribe exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento, control y verificación integral de las actividades priorizadas del Contrato de Obra No. 1641 de 2025 durante el plazo adicional solicitado.
vSe precisa que la información relacionada en el cuadro anterior corresponde a las adiciones y modificaciones contractuales previamente aprobadas en el marco del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025. En consecuencia, la presente solicitud de Prórroga No. 3 no implica una nueva adición presupuestal, no incorpora valor adicional, no genera redistribución de recursos y no modifica el objeto contractual; su alcance se circunscribe exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento, control y verificación integral de las actividades priorizadas del Contrato de Obra No. 1641 de 2025 durante el plazo adicional solicitado.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 11/06/2026 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ 614.881.720,00 (mes anterior a la presente solicitud) Valor amortizado: $ 486.573.441,50 (mes anterior a la presente solicitud) Saldo por amortizar : $ 128.308.278,50 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: MAYO (mes anterior a la presente solicitud) de 2026 (año) $ 1.246.877.620,80 Último mes facturado: MAYO (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 333.173.476,20 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No se presentan procesos por multas ni sanciones.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

El Supervisor del Contrato, junto con el profesional de apoyo a la supervisión designado por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, efectuó la revisión técnica, administrativa y contractual de la solicitud presentada por la Interventoría mediante comunicación No. CE-PI SAS-INVIAS-1642-2026-262, radicada en el INVIAS bajo el No. 2026E-VUVRAZ-061686 del 16 de junio de 2026, mediante la cual se solicita la Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. 1642-2025 por un término adicional de DOS (2) MESES, comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2026.

La evaluación de la solicitud se realizó considerando las particularidades del proyecto, el cual se desarrolla en el marco de la Urgencia Manifiesta declarada por el Instituto, condición que ha requerido la ejecución concurrente y simultánea de actividades de estudios, diseños y construcción, en atención a las condiciones geotécnicas, hidráulicas, climáticas y operativas propias del corredor intervenido.

En desarrollo de sus obligaciones contractuales, la Interventoría remitió al Instituto mediante comunicado No. CE-PI SAS-INVIAS-1642-2025-267, con radicado INVIAS No. 2026E-VUVRAZ-060296 del 11 de junio de 2026, la aprobación de los Estudios y Diseños elaborados en el marco del Contrato de Obra No. 1641-2025. No obstante, la culminación y aprobación de esta etapa no implica la finalización de las obligaciones de control y vigilancia a cargo de la Interventoría, toda vez que persisten actividades constructivas, administrativas, ambientales, sociales, prediales, financieras y de seguridad y salud en el trabajo que requieren seguimiento y control permanente hasta la terminación efectiva del contrato principal.

Así mismo, se evidenció que el Contrato de Obra No. 1641-2025 requiere la ampliación de su plazo de ejecución por un término adicional de DOS (2) MESES, comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2026, circunstancia que hace necesaria la extensión correlativa del Contrato de Interventoría No. 1642-2025, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, inspección, control y vigilancia integral sobre la ejecución contractual.

Desde el punto de vista técnico, la permanencia de la Interventoría durante el plazo adicional solicitado resulta necesaria para verificar la correcta ejecución de las actividades constructivas pendientes, controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, validar las cantidades de obra ejecutadas, efectuar el seguimiento a la programación contractual, revisar y aprobar los documentos y productos derivados de la ejecución del contrato, así como ejercer el control y seguimiento a los componentes ambiental, social, predial, financiero y de seguridad y salud en el trabajo.De igual forma, desde el punto de vista administrativo y contractual, la ampliación del plazo de la Interventoría garantiza la continuidad de las funciones de supervisión, control y vigilancia requeridas para la adecuada ejecución del contrato principal, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficacia y coordinación que rigen la contratación estatal, así como de las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Ahora bien, de la documentación presentada se evidencia que la solicitud sometida a consideración corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo contractual. En consecuencia, el análisis efectuado por esta Supervisión se circunscribe a la necesidad técnica, administrativa y contractual de garantizar la continuidad de las actividades de interventoría durante el plazo adicional requerido para la ejecución del contrato de obra. Cualquier eventual solicitud relacionada con modificaciones al valor contractual deberá ser presentada, sustentada y evaluada de manera independiente, conforme a las condiciones de ejecución del proyecto, las obligaciones contractuales y los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

Por lo anterior, una vez revisados los soportes presentados y analizadas las condiciones actuales de ejecución del proyecto, esta Supervisión considera TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUALMENTE PROCEDENTE la Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. 1642-2025 por el término de DOS (2) MESES, hasta el 31 de agosto de 2026, por resultar necesaria para garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, control, inspección, verificación y vigilancia integral del Contrato de Obra No. 1641-2025 durante su plazo de ejecución vigente, asegurando el adecuado cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Interventoría y la correcta ejecución del proyecto en el marco de la Urgencia Manifiesta declarada por el Instituto.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Carta SIG-GA-CBR-053B SOLICITUD DE PRORROGA No 3
Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD PRORR No. 3 Y TRASLADO RECURS C1642-2025
Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1 ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS No. 3 C1642-2025
Formato 4. MEPI-MN1-IN-9-FR-2 PLAN CARGAS No. 3
Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13 SEG GARANTIAS INT
Antecedentes

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 11/06/2026
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoria.

Firma
Nombre: **GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN**
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 68202-28201 STD

Firma
Nombre: **JAVIER AUGUSTO CAÑON BONILLA**
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No.: CPITVC 01108-0943

Vo.Bo.Firma
Nombre: **NO APLICA**
Director Territorial
Matricula profesional No.: 19202 - 79853 CAU

Vo.Bo.Firma
Nombre: **JUAN LUIS LÓPEZ CASTILLO**
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula Profesional No.: 68202-199052 STD

Vo.Bo.Firma
Nombre: **ALEJANDRA ZULETA**
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Nombre: **NO APLICA**
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firmado digitalmente por TORRES BECERRA JAIRO WILLIAM

Firma
Nombre: **JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA**
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 15223-63852 BYC

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.